

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 1 de 5			

ANEXO No. 5
1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE
Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación; únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente: Los requisitos mínimos que se establecen en el anexo técnico y en las obligaciones del contratista no son objeto de ponderación ni asignación de puntaje. En la siguiente tabla se discrimina la ponderación de los factores económicos y de calidad, soportados en puntajes y fórmulas de calificación. El procedimiento de principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. <i>En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”</i> La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 2 de 5			

Criterios de Evaluación		Puntaje Maximo
1. Factor económico		35 puntos
2. Factor de calidad		55 puntos
Criterios	Puntaje	
A. Experiencia	35 puntos	
B. Mayor tiempo adicional de soporte y garantía de la implementación ofrecida	20 puntos	
3. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional		10 puntos
Total		Hasta 100 puntos

1. Factor económico: Máximo 35 puntos.

La puntuación más alta (35 puntos) se otorgará a aquel proponente que su propuesta económica sea la más baja. Los siguientes puntajes se asignarán de manera proporcional.

2. Factor de calidad: Máximo hasta 55 puntos

Se ha determinado para el caso de factor de calidad los siguientes puntajes:

Criterios De Calidad	Puntaje
A. Experiencia	35 puntos
B. Mayor tiempo adicional de soporte y garantía de la implementación Integración SAP-TEAMS	20 puntos

Teniendo en cuenta que los factores de evaluación están relacionados con el objeto de la contratación y tienen relación directa con el presente proceso de contratación, es importante resaltar que los proponentes están en la posibilidad de realizar su ofrecimiento con el fin de tener un diferenciador en puntaje con otros oferentes. Se calificarán los factores de calidad con base en los siguientes criterios:

A. Experiencia

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 3 de 5			

El Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto contractual y con el producto ofertado. Esta experiencia será validada documentalmente sobre la información que se encuentre certificada en el RUP (Registro Único de Proponentes) y con las certificaciones que aporten sobre la experiencia específica que lo acredita para el actual proceso.

Las ofertas que no certifiquen experiencia previa en el objeto de la presente convocatoria no serán evaluadas y será esta una causa de evaluación técnica desfavorable.

Las certificaciones aportadas para medir la experiencia deben tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos cinco (5) años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Se deben reportar como mínimo 2 certificaciones válidas.
- ✓ Es indispensable que la experiencia que se acredite corresponda a proyectos terminados.
- ✓ Los contratos deberán estar relacionados al objeto del contrato.
- ✓ Sólo deberán reportarse contratos iguales o superiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) 2020. Los puntajes serán asignados de acuerdo con las equivalencias que se detallan en la siguiente tabla

Criterios Evaluación Experiencia	
SMMLV	Puntos
<u>≥ 20 y < 29</u>	<u>21</u>
<u>≥ 30 y < 39</u>	<u>24</u>
<u>≥ 40 y < 49</u>	<u>28</u>
<u>≥ 50 y < 59</u>	<u>32</u>
<u>≥ 59</u>	<u>35</u>

- ✓ Cada una de las certificaciones recibirá puntos de acuerdo con el criterio previamente expuesto, luego se sumarán los puntos de todos los contratos por cada proponente y se dividirá entre el número de certificaciones del proponente que mayor número de certificaciones válidas aporte, este promedio será el que sume a la calificación total.
- ✓ Las certificaciones deberán estar firmadas

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 4 de 5			

- ✓ Las certificaciones correspondientes a contratos por valores inferiores a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes 2020 no serán tomados en cuenta para la asignación de puntos correspondientes a la evaluación de Experiencia.
- ✓ El proponente, deberá, diligenciar la hoja EXPERIENCIA del documento Anexo TecnicosInvitacionPublica_SAP_TEAMS.
- ✓ En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones entregadas con la oferta, el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado-, podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que el Instituto considere necesario realizar.

B. Mayor tiempo adicional de soporte y garantía de la implementación Integración SAP-TEAMS ofrecida

El proponente que ofrezca mayor tiempo adicional de soporte de la implementación ofrecida, dentro del valor de la propuesta, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor, los demás se calificará utilizando una regla de tres simple. Se debe tener en cuenta que el mínimo exigido es de un (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción por el Instituto Nacional de Cancerología. Como ofrecimiento máximo, se podrán tener hasta 1 año adicionales, con el fin de determinar el factor de calidad. El valor por ofertar será en meses.

3. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 816 de 2012, en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

Criterio de calificación	Puntaje máximo posible de obtener
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea 100% colombiano	10 puntos
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea parte colombiano y parte Extranjero	5 puntos
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea 100% Extranjero	No se asigna puntaje

En caso de no presentar esta certificación, este criterio no será objeto de calificación.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
		Página 5 de 5	

Para el efecto, si el proponente desea obtener el puntaje a que refiere el presente numeral, deberá anexar certificado emitido o firmado por el representante legal, donde manifieste si el personal utilizado para la ejecución del presente contrato es talento humano colombiano o extranjero, o compartido entre colombiano y extranjero.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el coordinador del grupo área de sistemas, la Coordinadora Grupo Aplicaciones, el subdirector de la gestión administrativa y financiera y el coordinador del grupo de gestión de compras y contratación quienes certificarán el correcto cumplimiento desde el punto de vista técnico contable y administrativo según lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Nombre: **NILSA YANETH BERMUDEZ**
Coordinadora Grupo Aplicaciones

Nombre: **Luis Eduardo Martínez G.**
Coordinador Grupo Área de Sistemas

Elaboro:
Nombre: **Henry Parra Burbano**
Profesional Especializado
Grupo Área Gestión TI

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018